

ESPECIALIZACION EN DERECHO CIVIL

ACTIVIDAD ACADÉMICA: **DERECHO HEREDITARIO**

MODALIDAD Y CARÁCTER: **CURSO OBLIGATORIO**

TIPO: **TEÓRICA**

CLAVE:

SEMESTRE: **SEGUNDO**

CRÉDITOS: **6**

HORAS POR SEMANA: **3**

HORAS POR SEMESTRE: **48**

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:

Al término de éste, el alumno:

Analizará y caracterizará el contenido del Derecho Hereditario (Derecho Familiar Patrimonial), es decir, el Derecho Sucesorio; la herencia en general, el testamento y sus diversas clases; los legados, los efectos de la sucesión testamentaria; las sustituciones testamentarias; la repudiación de herencia, la sucesión legítima, las disposiciones procesales sobre ésta; las comunes a la sucesión legítima y

testamentaria; el albacea; el interventor; el inventario y el avalúo; y la partición de la herencia.

UNIDAD I. INTRODUCCIÓN.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Caracterizará los principios básicos del derecho Hereditario (Derecho Familiar Patrimonial)

- 1.1 Contenido genérico del Derecho Hereditario.
- 1.2 Su evolución histórica.
- 1.3 Concepto de la herencia en general.

TIEMPO ESTIMADO: 2 HORAS.

UNIDAD II. DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EN GENERAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Precisará sobre los conceptos etimológico, gramatical y jurídico de la sucesión testamentaria, así como su reglamentación en la legislación mexicana, los elementos esenciales y de validez del testamento; la capacidad e incapacidad para testar y para heredar; las modalidades y los casos de ineficacia de los testamentos.

- 2.1 El testamento
- 2.2 Sus conceptos etimológico, gramatical y jurídico.
- 2.3 Evolución histórica.
- 2.4 Naturaleza jurídica.
- 2.5 Su reglamentación en la legislación mexicana.
- 2.6 Elementos esenciales y de validez.
- 2.7 Capacidad para testar y para heredar.
- 2.8 Incapacidad, las modalidades y los casos de ineficacia de los testamentos.
- 2.9 Análisis de los siete testamentos tradicionales, más el público simplificado y el testamento agrario.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

UNIDAD III. LOS LEGADOS.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá la naturaleza jurídica, formas de transmisión, clases, modalidades e ineficacia de los legados.

- 3.1 Su naturaleza jurídica, formas de transmisión, modalidades y su ineficacia.
- 3.2 Clases de legados; verbigracia: dar, hacer, puros, simples y otros.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

UNIDAD IV. EFECTOS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Comentará sobre las implicaciones jurídicas de la aceptación de la herencia, su evolución histórica, características, naturaleza jurídica, sustituciones testamentarias y repudiación de la herencia.

- 4.1 Aceptación de la herencia; evolución histórica y características.
- 4.2 Su naturaleza jurídica, sustituciones testamentarias y la repudiación de la herencia.

TIEMPO ESTIMADO: 4 HORAS.

UNIDAD V. DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Precisará las diferencias de la sucesión legítima de la testamentaria, los casos en que opera y su concurrencia con la testamentaria y demás aspectos característicos de la sucesión legítima.

- 5.1 Diferencias con la testamentaria.
- 5.2 Evolución histórica, fundamento y justificación.
- 5.3 Casos de sucesión legítima y su concurrencia con la testamentaria.
- 5.4 El orden jurídico para heredar en sucesión legítima.
- 5.5 Sucesión por cabezas y por estirpes.
- 5.6 Medidas que deben tomarse cuando la viuda quede encinta. Su reglamentación en el Código Civil del Distrito Federal y las tesis de Suprema Corte de Justicia de la Nación, en este sentido.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

UNIDAD VI. DISPOSICIONES PROCESALES SOBRE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá con precisión el procedimiento para llevar a cabo la sucesión legítima.

- 6.1 Juicio sucesorio. Apertura y transmisión de la herencia.
- 6.2 La vocación y de la delación hereditarias.
- 6.3 Los interdictos y la reglamentación del juicio sucesorio en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 6.4 Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la materia.

TIEMPO ESTIMADO: 2 HORAS.

UNIDAD VII. DISPOSICIONES COMUNES.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Determinará las disposiciones comunes a la sucesión legítima y testamentaria.

- 7.1 Estudio de albacea.
- 7.2 Evolución histórica.
- 7.3 Su reglamentación en la legislación mexicana.
- 7.4 Naturaleza jurídica.
- 7.5 Características del cargo de albacea.
- 7.6 Facultades y capacidad para ejercerla.
- 7.7 Impedimentos, excusas, administración y obligaciones de los albaceas.
- 7.8 Clases, rendición de cuentas, garantías, retribución, terminación, revocación y remoción del cargo.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

UNIDAD VIII. EL INTERVENTOR.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Comentará sobre los conceptos etimológico, gramatical y jurídico del interventor; su evolución histórica, la capacidad, funciones y remuneración de éste; el interventor en materia procesal y su reglamentación en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

- 8.1 Conceptos etimológico, gramatical y jurídico.
- 8.2 Evolución histórica.
- 8.3 Capacidad, funciones y remuneración del interventor.
- 8.4 El interventor en materia procesal y su reglamentación en el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS

UNIDAD IX. INVENTARIO, AVALÚO Y PARTICIÓN DE LA HERENCIA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Precisará sobre las diferencias entre inventario y avalúo: su reglamentación en la legislación mexicana, las características, clases, plazos, y orden del inventario. La sanción cuando falte éste; los efectos que produce su aprobación, la liquidación de la herencia y las reglas para el pago de las deudas de ésta. Las cuentas del albacea y la reglamentación del inventario y el avalúo en el Código Civil del Distrito Federal. Asimismo comentará sobre la finalidad, evolución, reglas, y particularidades de la partición de la herencia respecto de la sucesión testamentaria y legítima.

- 9.1 Diferencias entre inventario y avalúo.
- 9.2 Su reglamentación en la legislación mexicana, características, clases, plazos y orden de inventario.
- 9.3 Efectos que produce su aprobación; liquidación de la herencia y las reglas sobre el pago de las deudas de ésta.
- 9.4 Las cuentas del albacea y la reglamentación del inventario.
- 9.5 El avalúo en el Código Civil del Distrito Federal y las tesis de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en esta materia.
- 9.6 Finalidad, concepto y evolución histórica de la partición de la herencia.
- 9.7 Reglas que se aplican a la testamentaria y a la legítima.
- 9.8 Naturaleza jurídica de la partición.
- 9.9 La indivisión de los bienes y las formas de partición.
- 9.10 Sus reglas, efectos y los casos de rescisión y de nulidad de la misma.
- 9.11 Partición supletoria o suplementaria.
- 9.12 Casos de suspensión de ésta y su regulación en el Código Civil vigente y las tesis de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

B I B L I O G R A F Í A

- ACHA VILLAR, José Luis. Sucesiones y herencias, Barcelona, Decálogo, 1990.
- AGUILAR CARBAJAL, LEOPOLDO. Derecho Civil. Quinta Edición, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. 1980.
- ÁLVAREZ CAPEROCHIPI, José Antonio. Curso de Derecho Hereditario, Madrid, Civitas, 1990.
- ARAUJO VALDIVIA, Luis. Derecho de las Cosas y Derecho de las Sucesiones, 2ª ed., Puebla, México, Cájica, 1972.
- ARCE Y CERVANTES, José. De las Sucesiones, 4ª ed., actualizada y puesta al día por Javier Arce Gargollo, México, Porrúa, 1996.
- ASPRON PELAYO, JOSE MANUEL. Sucesiones, Primera Edición, Editorial Mc Graw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., México, 1996.
- BAÑUELOS SANCHEZ, FROYLAN, Derecho Notarial Interpretación, Práctica y Jurisprudencia, México, 1977, Cárdenas Editor.
- BAÑUELOS SANCHEZ, FROYLAN, Interpretación de los Contratos y Testamentos, Editorial Orlando Cárdenas, Guanajuato, México, 1985.
- BAQUEIRO ROJAS, EDGARD Y BUENROSTRO BAEZ, ROSALIA. Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Harla, S.A. de C.V. México, 1994.
- BEJARANO SANCHEZ, MANUEL. Obligaciones Civiles. Editorial Harla, México, 1993.

- BENEYTO PEREZ JUAN, Instituciones de Derecho Histórico Español, Volumen II, Barcelona, 1930.
- BIONDO BIONDI. Successione Testamentaria e Donazioni, Milano Dott. A. Giuffrè Editore, 1943-XXI.
- BORJA SORIANO, MANUEL, Teoría General de las Obligaciones, Editorial Porrúa, S.A. de C.V., México, 1970.
- BRAVO VALDES, BEATRIZ. Segundo Curso de Derecho Romano. 3ª. Ed., Pax. México, 1989.
- BARBERO, Domenico. Sistema del Derecho Privado, traducción de Santiago Sentís Melendo, Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América, 1967. Tomo V.
- BONNECASE, Julián. Elementos de Derecho Civil, traducción de José M. Cájica, Tijuana (BC) México, Cárdenas, 1985. 3 volúmenes.
- BORDA GUILLERMO, A., y PELTZER, Federico J. M. Tratado de Derecho Civil: Sucesiones, 7ª ed., actualizada, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1994.
- CARRAL Y DE TERESA, LUIS. Derecho Notarial y Derecho Registral, Tercera Edición, Ed. Porrúa, 1976.
- CASTÁN TOBEÑAS, José. La dogmática de la herencia y la crisis actual, Madrid, Reus, 1960.
- CASTRO ZAVALA, SALVADOR, MUÑOZ LUIS, Comentarios al Código Civil, Tomo IV, Editorial Cárdenas Editor y Distribuidor, México, 1984.
- CLEMENTE DE DIEGO, FELIPE. Instituciones de Derecho Civil Español, Tomo III. Derecho de Sucesiones, Madrid, 1932.
- DE IBARROLA, ANTONIO, Cosas y Sucesiones, 7ª edición, Editorial Porrúa, México, D.F. 1994.

- DE PINA, RAFAEL, Elementos de Derecho Civil Mexicano, Volumen II, Editorial Porrúa, México, 1992.
- DEHESA DAVILA, GERARDO. Etimología Jurídica, Poder Judicial de la Federación, México, 2001.
- D'ORS Alvaro, Derecho Privado Romano, Ediciones Universidad de Navarra, S.A., 5ª edición, Pamplona, 1983.
- EMERITO GONZALEZ, CARLOS. Derecho Notarial, Editorial Porrúa, México, 2000.
- FASSI SANTIAGO. Tratado de los Testamentos, Volumen I, Editorial Astrea de Rodolfo Desalma y Hnos. Buenos Aires, 1970.
- FERRER, Francisco A. M. Los acreedores del heredero y la sucesión, Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1962.
- FERRIER CLAUDIO JOSE, Paratitla o Exposición Compendiosa de los Títulos del Digesto, Tomo I, México, 1853.
- FLORIS MARGADANT, GUILLERMO. El Derecho Privado Romano como Introducción a la Cultura Jurídica Contemporánea. Quinta edición, Editorial Esfinge. México, 1974.
- GALINDO GARFÍAS, Ignacio. Derecho Civil: Primer curso, 14ª ed., puesta al día, México, Porrúa, 1995.
- GARCIA GOYENA FLORENCIO. Concordancia Motivos y Comentarios del Código Civil español, Tomo II, Libro Tercero, Imprenta de la Biblioteca de Jurisprudencia, México, 1878.
- GIMENEZ ARNAU ENRIQUE. Derecho Notarial, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1976.

GIMENEZ ARNAU ENRIQUE.

Introducción al Derecho Notarial, Editorial
Revista de Derecho Privado, Madrid, 1944.

GONZALEZ PALOMINO JOSE.

Instituciones de Derecho Notarial, Tomo
Primero, Ed. Reus, Madrid, 1948.

- GUTIERREZ PEREZ, RICARDO. La Necesidad de dar una Nueva Regulación al Testamento en el Código Civil para el Distrito Federal. Escuela Libre de Derecho, México, 1996.
- GUTIERREZ Y GONZALEZ, ERNESTO. Derecho de las Obligaciones, Editorial Porrúa, S.A. México, 1991.
- GUTIERREZ Y GONZALEZ, ERNESTO. Derecho Sucesorio Intervivos y Mortis Causa, Editorial Porrúa, S.A., Primera edición. México, 1995.
- GUZMAN NUÑEZ, FELIPE. Los Testigos en el Testamento Público Abierto, Revista de Derecho Notarial, Sept. De 1973, Año XVII, No. 52.
- IBARROLA, Antonio. Cosas y Sucesiones, 7ª edición, Editorial Porrúa, México, 1994.
- IGLESIAS, Juan. Derecho Romano – Historia de las Instituciones, Editorial Ariel, 10ª edición, Barcelona, 1992.
- JOLD, Carlos. Manual Práctico de Sucesiones, 2ª ed., actualizada, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1980.
- JORDANO FRAGA, Francisco. La sucesión en el "ius delationis": (Una contribución al estudio de la adquisición sucesoria 'mortis causa'), Madrid, Civitas: Universidad de Sevilla, 1990.
- JUSTINIANO. El Digesto de Justiniano, Tomo III, Libros 20 al 36, Editorial Aranzadi, Pamplona, 1972.
- LEMUS GARCIA, RAUL. Derecho romano-Historia de las Instituciones, Editorial Limusa, Cuarta Edición, México, 1979.

MAGALLON IBARRA,
JORGE MARIO.

Instituciones de Derecho Civil, Tomo V
Derecho Sucesorio, Editorial Porrúa, México,
1990.

MANRESA Y NAVARRO,
JOSE MARIA.

Comentarios al Código Civil Español, Séptima
Edición. Editorial Reus. Madrid, 1972.

MARÍN GARCÍA DE LEONARDO,
María Teresa.

La responsabilidad de los herederos por
las deudas del causante anterior a la partición
de la herencia, Madrid, Civitas; [Valencia]:
Universitat de Valencia, 1991.

MATEOS ALARCON, MANUEL

. Código Civil del Distrito Federal (1884)

MAZEAUD HENRI Y
LEON MAZEAUD JEAN.

Lecciones de Derecho Civil, Ediciones
Jurídicas Europa-América, Buenos Aires,
1965, Parte IV, Vol. II.

MUÑOZ, LUIS.

Comentarios al Código Civil para el Distrito
Federal y Territorios Federales, 1928,
Volumen I, Ediciones Lex.

NAVARRO CHAVARRIA,
GUILLERMO MAURICIO.

Análisis Integral para una Regularización
Moderna de la Inexistencia y las Nulidades
Totales. Su Aplicación en los Códigos Civiles.
División de Estudios de Posgrado, Facultad de
Derecho. UNAM.

PEREZ FERNÁNDEZ
DEL CASTILLO BERNARDO.

Derecho Notarial, Ed. Porrúa, México, 1981.

PEREZ FERNANDEZ

- DEL CASTILLO BERNARDO. Derecho Registral, Tercera Edición. Ed. Porrúa, México, 1992.
- PETIT, Eugene. Tratado Elemental del Derecho Romano, Editorial Edesa, México.
- PINA VARA, Rafael de. Elementos de Derecho Civil Mexicano (bienes-sucesiones), 10ª ed., revisada y actualizada México, Porrúa, 1984.
- PUIG PEÑA, Federico. Tratado de Derecho Civil Español, Tomo V. Sucesiones, Editorial Revista de Derecho Privado.
- RAMIREZ VALENZUELA, ALEJANDRO. Elementos de Derecho Civil, Segunda Reimpresión, Editorial Limusa, S.A. de C.V. México, 1988.
- RIOS HELLIG, JORGE. La práctica del Derecho Notarial, Editorial Mc Graw-Hill. México, 1995.
- RODRIGUEZ ADRADOS, Antonio. Sobre las consecuencias de una funcionarización de los Notarios, Revista de Derecho Notarial, Número 80, México, 1981, Asociación Mexicana del Notariado Mexicano, A.C., Año XXV.
- ROJINA VILLEGAS ,Rafael. Compendio de Derecho Civil Mexicano, Tomo IV, Editorial Porrúa, México, 2000.
- Derecho Civil Mexicano: Bienes, derechos reales y posesión, 8ª ed., concordada con la legislación vigente por Adriana Rojina García, México, Porrúa, 1995. (Tomo III).

- RUIZ, Ramón E. Otorgamiento del Testamento Público, Revista de Derecho Notarial, Año XIX, Diciembre de 1975, No. 61.
- RUIZ RUEDA, LUIS. El Contrato de Seguro, Editorial Porrúa, S.A., Primera edición, México, 1978.
- TAU ANZOATEGUI, Victor. Esquema Histórico del Derecho Sucesorio, SA Editora e Impresora, Buenos Aires.
- TORRES OCHOA, Ismael. La Fe Pública Notarial". Tesis E.L.D., México 1969.
- VAVERDE Y VALVERDE, Calixto. Tratado de Derecho Civil Español, Tomo V, Talleres Tipográficos Cuesta, Valladolid.
- ZAMORA Y VALENCIA, Miguel. Contratos Civiles, Cuarta Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1992.
- ZONNONI, Eduardo A. Manual de derecho de las sucesiones, Buenos Aires, Astrea, 1992.

JURISPRUDENCIA.

- Tesis Quinta Epoca, Pleno, Seminario Judicial de la Federación, Tomo: XI.
- Tesis Quinta Epoca, Instancias Tercera Sala, Seminario Judicial de la Federación. Tomo XLV.
- Sexta Epoca. Instancia: Tercera Sala. Fuente: Seminario Judicial de la Federación. Tomo: Cuarta Parte, XCVI.

DICCIONARIO Y ENCICLOPEDIA.

- DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho, Decimoséptima Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1991.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 21ª edición, Editorial Espasa Calpe.

Enciclopedia Jurídica, Omeba, Tomo XII.

PALOMAR DE MIGUEL, Juan. Diccionario Para Juristas. Primera Edición, Editorial Mayo Ediciones, S. de R.L., México 1981.

LEGISLACIÓN.

CODIGO CIVIL ESPAÑOL, 1888.

CODIGO CIVIL FEDERAL. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. 29 de mayo de 2000.

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, 1928.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. 18 de diciembre de 2002.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMUN, PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DEL NOATRAIDO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGANCA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL” sometida a consideración del H. Congreso de la Unión por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari, el 11 de noviembre de 1993.

LEY AGRARIA. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. 1992.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA. H. Cámara de Diputados. México. 2001.

LEY DEL MERCADO DE VALORES. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. 2001.

LEY DEL NOTARIADO DEL DISTRITO FEDERAL. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. 22 de agosto de 2000.

LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, 1980.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México. 2002.

LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. 2002.

SUGERENCIAS DIDÁCTICAS

Exposición del maestro	(X)	Exposición audiovisual	(X)
Técnicas de cuchicheo	(X)	Seminarios	(X)
Lecturas obligatorias	(X)	Trabajos de investigación	(X)
Mesas redondas	(X)	Discusión de casos reales en grupo	(X)
Proyección de láminas y acetatos	(X)	Investigación de campo	()
Conferencia por profesores invitados	(X)	Philips 6-6	(X)
Lluvia de ideas	(X)	Técnica de panel	(X)
Técnica del debate	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)		

El titular de la asignatura podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN

Exámenes parciales	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase	(X)
Exámenes finales	(X)	Participación en clase	(X)
Asistencia a prácticas	()	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar	
Asistencia a clases	(X)		(X)
Presentación de una tesina	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la asignatura determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

PORCENTAJE

Exámenes parciales 35%

Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.

Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 15%

Elaboración de una Tesina 50%

La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la Cátedra.